

ORDENANZA Nº 1513-2005

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídanse los Convenios de Cesión de Fracciones de Terreno al Municipio para Ensanche de Calle, suscriptos oportunamente entre la Municipalidad y:

1.

Sra. Nelba Leticia Negro y Elisa Noemí Negro, propietarias de una fracción de campo nombrada catastralmente como: Circ. VI, Parcela 789 c.

2.

Sres. Saúl Pablo Gatti y Mario Rubén Gatti, propietarios de una fracción de campo nombrada catastralmente como: Circ. VI, Parcela 788c, y

3.

Sr. Darío Mariano Bernaola y Sra. Ana Celia Bernaola, propietarios de una fracción de campo nombrada catastralmente como: Circ. VI, Parcela 789 b.

ARTICULO 2º.- Los propietarios mencionados en el artículo 1º ceden en forma gratuita a la Municipalidad una fracción de terreno que es parte de las fincas citadas anteriormente, estableciéndose como destino el ensanche de la calle existente.

Los mencionados convenidos son parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Cuenta "Mantenimiento de la Red Vial Provincial de Tierra" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1513 con fecha 24/08/2005.-